

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se formula el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **dieciséis de diciembre** de dos mil veintitrés al **veintinueve de enero** de dos mil veinticuatro.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, la o las personas terceras interesadas en su caso, la fecha de emisión y el sentido de la sentencia:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad (es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
1	JDC-014/2023	Eliminado	Comisión de los Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo que aprueba la metodología de la primera etapa del procedimiento que comprende las medidas preparatorias previas a la emisión de dictamen que determine o no la existencia		31/12/2023	Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por la parte actora. Se reencauza el presente juicio ciudadano al medio de



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad (es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
				y vigencia de un sistema normativo interno en la comunidad de Tuxpan Kuruxi Manuwe del municipio de Bolaños, Jalisco, asimismo, da cuenta del convenio de colaboración celebrado con la U de G para la realización de las entrevistas a grupos focales e instruye llevar a cabo la solicitud de informes”, emitido el 30 de octubre de 2023.			impugnación conducente, competencia del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que conozca y resuelva conforme a derecho corresponda.
2	JDC-015/2023 y acumulados 16/2023 y 17/2023	Eliminado	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo IEPC-ACG-071/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales del Estado de Jalisco, durante el proceso electoral local concurrente		31/12/2023	Se confirma el acuerdo impugnado.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad (es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
				2023- 2024			

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

No.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
1	PSE-TEJ-005/2023	Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	PSE-QUEJA-003 /2023	Violencia política en razón de género	Alejandro Barragán Sánchez, presidente municipal y otra.	31/12/2023	Se declara la inexistencia de las conductas.

RECURSO DE APELACIÓN

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
1	RAP-21/2023	Partido Hagamos	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del	Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Partido Movimiento Ciudadano	19/01/2024	Se modifica el acuerdo impugnado. Se ordena a la autoridad responsable de cumplimiento a lo ordenado.



RECURSO DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
			Estado de Jalisco.	identificado como IEPC-ACG-057/2023			
2	RAP-24/2023	Proveedora de Servicios Anney, S.C.	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado como IEPC-ACG-067/2023		29/01/2024	Se declara en vías de cumplimiento la sentencia emitida en el expediente RAP-003/2023, modificada por la Sala Regional Guadalajara respecto a los plazos para su cumplimiento en el expediente SG-JE-30/2023. Se revoca el acuerdo IEPC- ACG-067/2023 y, por ende, el informe presentado por el Interventor, que contiene el Balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido local Somos, en los términos precisados en la resolución.
3	RAP-25/2023 y acumulados RAP-26/2023, RAP-27/2023	Gonzalo Moreno Arévalo y otros	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado como IEPC-ACG-067/2023		29/01/2024	Se declara en vías de cumplimiento la sentencia emitida en el expediente RAP-002/2023, modificada por la Sala Regional Guadalajara respecto a los plazos para su cumplimiento en el expediente SG-JE-29/2023. Se sobresee en lo que ve a Rubicela Ismene Estrada Martínez. Se revoca el acuerdo IEPC- ACG-067/2023 y, por ende, el informe presentado por el Interventor, que contiene el Balance de bienes y recursos remanentes del otrora



RECURSO DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la sentencia	Sentido de la sentencia
							partido local Somos, en los términos precisados en la resolución.

Como se desprende de las tablas insertas que contienen los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 2 relativas a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC); 1 concerniente a un Procedimiento Sancionador Especial (PSE); y 3 referentes a igual número de Recursos de Apelación (RAP).

En razón a lo anterior, se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **dieciséis de diciembre** de dos mil veintitrés al **veintinueve de enero** de dos mil veinticuatro, dictó 6 sentencias que le competen a este organismo electoral, ya sea por ser parte en los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electoral del ciudadano o fungir como autoridad instructora, como sucede en el caso del Procedimiento Sancionador Especial.

La versión pública de cada una de las sentencias que se listan se puede consultar en los enlaces siguientes: <https://www.triejal.gob.mx/sentencias1/expedientes-2023/> y <https://www.triejal.gob.mx/sentencias1/expedientes-2024/>.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de enero de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0012
SECUENCIA DE DOCUMENTO	44007825
SELLO DIGITAL	65bea3da0fec6b9b076b02d4
ESTAMPILLADO	2024-02-03T14:23:56.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPC.JALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NDQwMDc4MjV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz03QzRFNTc1RDEzMzZGRDBCOTZGQTRGMjVERENDOUQ2MTI4NzhENUZDMElyOUQ1QTc4REJCQUJCQTIEQjkyMTc1LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI3MDI1NTk0LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwMjAzMjAyMzU2Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C68EA7FA7078844F0BB30D054EF7207A

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.